

VISTO:

El Expediente N° 64.744/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 322 de fecha 3 de Mayo de 2010 se designa a la Lic. María Victoria CABRILLANA en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 40064 – Código Nomenclador de Disciplina 3-32-0-4-1, a partir del 1° de Mayo de 2010 y por el término de CINCO (5) años, en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales;

QUE a fs. 32 y 33 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por la Lic. María Victoria CABRILLANA;

QUE por Nota N° 564/10 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se exceptúe del Régimen de Incompatibilidades vigente a la Lic. María Victoria CABRILLANA en CINCO (5) horas, para que juntamente con las TREINTA Y CINCO (35) horas que posee como Lic. en Psicología en el URENID y las QUINCE (15) horas cátedra que posee en el Instituto Provincial de Educación Superior, pueda desempeñarse en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple - Área Salud, a partir del 1° de Mayo de 2010;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad exceptuar del Régimen de Incompatibilidades vigente a la Lic. María Victoria CABRILLANA en CINCO (5) horas, para que juntamente con las TREINTA Y CINCO (35) horas que posee como Lic. en Psicología en el URENID y las QUINCE (15) horas cátedra que posee en el Instituto Provincial de Educación Superior, pueda desempeñarse en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple - Área Salud, a partir del 1° de Mayo de 2010;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades vigente a la Lic. María Victoria CABRILLANA (C.U.I.L. N° 23-28341619-4), en CINCO (5) horas, para que juntamente con las TREINTA Y CINCO (35) horas que posee como Lic. en Psicología en el URENID y las QUINCE (15) horas cátedra que posee en el Instituto Provincial de Educación Superior, pueda desempeñarse en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple - Área Salud, a partir del 1° de Mayo de 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General de Asistencia Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Cúnico
Decano
UNPA-UARG